

PERMISO
PROVISIONAL

SEM001030

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

SEMIJLIO

FECHA EXPEDICIÓN

22-abril-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMIGO Bierne 97d@3A

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS
 UBICACIÓN: ANAHUAC
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS COMIDA
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 94

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	03:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	03:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:02 a	A:	03:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D GENERA TARIFA EXCENTA 2021



BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CONFERENCIA DE

BOYTES MENDEZ MARIA DE JESUS

SOS,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán verificar únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.